



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0139-2016-UNAM**  
**Moquegua, 08 de Febrero del 2016**

Visto el Informe N° 001-2016-OTIN/DIGA/UNAM, de fecha 11.01.2016; Informe N° 087-2016-OPD/UNAM, de fecha 20.01.2016; Informe N° 087-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03.02.2016; Proveído de Presidencia N° 663, de fecha 04.02.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 001-2016-OTIN/DIGA/UNAM, de fecha 11 de Enero del 2016, el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información, solicita al Director General de Administración, la contratación del SR. OMAR RAÚL JASHAN VELAZCO LOZA, para realizar labores como Soporte Informático a partir del 18 de Enero del 31 de Marzo del presente, con una retribución de S/ 1,300.00 soles mensual; del cual se tiene el Informe N° 087-2016-OPD/UNAM, de fecha 20 de Enero del 2016, de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilitando el monto total de S/ 3,163.33 soles mediante Certificado Presupuestal N° 0068, para dicha contratación; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe N° 087-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 03 de Febrero del 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la autorización de la contratación y el trámite correspondiente ante la Oficina de Secretaría General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización la contratación del SR. OMAR RAÚL JASHAN VELAZCO LOZA, por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, para prestar servicio de SOPORTE INFORMÁTICO EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a partir del 18 de Enero del 2016, con una retribución mensual de S/ 1,300.00 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 0068 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL